

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.41.0940.2020  
Santiago de Cali, Noviembre 26 de 2020

“Por medio de la cual se convoca a elecciones del Representante principal y suplente de los Usuarios de la Dirección Técnica de Centro de Practicas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte”

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus atribuciones legales, así como las del estatuto General de la Institución y

## C O N S I D E R A N D O

Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte cuenta con una Dirección Técnica de Centro de Practicas y Servicios de Salud – IPS, en adelante Centro de Practicas y Servicios de Salud – IPS, cuya finalidad es ser una prestadora de servicios de salud de carácter ambulatoria pública con orientación académica enfocada al servicio, el trabajo en equipo, la humanización y la contribución a la calidad de vida de las personas.

Que el Decreto No 1757 del 3 de agosto de 1994 “por el cual se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4° del Decreto Ley 1298 de 1994”, en su capítulo II, establece la participación ciudadana en las Empresas promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 2° de la Resolución 13437 de 1991 por medio del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Protección Social; “por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes”, establece la conformación de los comités de Ética Hospitalaria.

Que el Centro de Practicas y Servicios de Salud, requiere elegir al representante principal y suplente de los usuarios conforme a la Resolución 13437 de 1991.

En mérito de lo expuesto,

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA** Convocar a los Usuarios del Centro de Practicas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la elección de los representantes a los usuarios de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES** Las Inscripciones se abrirán del 27 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 inclusive y serán recibidas en el Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS. La solicitud de inscripción se hará según formato establecido y deberá contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato y su aspiración (principal y suplente)
- Documento de Identidad
- Firma del candidato como garantía de la seriedad de la inscripción

**ARTÍCULO TERCERO: LUGAR, FECHA Y HORARIOS** La votación se realizará el día 04 de diciembre de 2020, en el Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para efectos de la respectiva elección la Dirección Técnica de Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS, organizará la mesa de votación, de tal manera que

garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por la Directora Técnica y un Profesional Universitario del Centro de Prácticas y Servicios de Salud – IPS

**ARTICULO QUINTO: VOTANTES.** Podrán votar los usuarios del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con su respectivo documento de identidad.

**ARTICULO SEXTO: ESCRUTINIOS.** Los jurados procederán a hacer el escrutinio señalando en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante serán nulos.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán a la Directora Técnica del Centro de Prácticas y Servicios de Salud - IPS, los votos y los demás documentos utilizados. El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo el día 04 de diciembre de 2020 a las 12: 00 m.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los jurados de votación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA  
Rector